



UNIVERSIDAD
DE LA SERENA
CHILE

Bases Fondos Concursables

Dirección de Investigación y Desarrollo

Eje: Investigación y Procesos
Formativos

Concurso: Investigación Pedagógica
Aplicada 2022

Dirección de Investigación y Desarrollo. Universidad de La Serena
Avda. Juan Cisternas 1015, La Serena.

Teléfonos: (56-51) 2 334689

e-mail: diduls@userena.cl

La Serena – CHILE

Fecha actualización bases: 09 de mayo 2021

1. ASPECTOS GENERALES

1.1 El presente concurso está destinado al cuerpo académico asociado a los once Programas de Formación Inicial Docente de la Universidad de La Serena que imparten clases en pedagogías y, tiene como propósito central, estimular y desarrollar la investigación pedagógica aplicada a través de proyectos de un año calendario de duración a partir de la firma del convenio.

1.2 Esta convocatoria está orientada al desarrollo de una práctica de investigación a ser ejecutada con los actores del subsistema de educación pública y la colaboración de estudiantes de pregrado. Al mismo tiempo se espera fortalecer la generación de artículos científicos y superar la tradicional dicotomía entre "teoría" y "práctica" educativa en la Formación Inicial. Por ello, es de especial interés poner de relieve el papel que, este tipo de investigación, puede jugar a favor de académicos, docentes en formación y en ejercicio.

1.3 El objetivo general de este concurso es fomentar y fortalecer la composición de equipos de investigación entre académicos de la Universidad, estudiantes de pedagogía y profesores o directivos del sistema educativo, orientados al análisis de las problemáticas asociadas al área pedagógica en la comunidad escolar.

1.4 En esta línea se entenderá por Investigación Pedagógica Aplicada al conjunto de conocimientos obtenidos, a través de la medición y análisis de resultados aplicados a una realidad práctica concreta para transformarla y mejorarla.

Los objetivos específicos de este concurso son los siguientes:

1.5 Incrementar el conocimiento pedagógico a objeto de contribuir al desarrollo de competencias investigativas en los profesores en formación y en servicio, así como al mejoramiento de la calidad de los procesos de enseñanza-aprendizaje asociados a aspectos didácticos y metodológicos de los académicos de la universidad.

1.6 Generar, en los estudiantes de pregrado, experiencias curriculares integradas a su formación que favorezcan una actitud investigativa y formar herramientas para el sistema educativo formal nacional asociado al currículo prescrito por el Ministerio de Educación de Chile.

1.7 Favorecer, en los contextos propios de los centros escolares, el incremento de competencias investigativas de sus docentes.

1.8 Intervenir positivamente en los centros escolares de dependencia municipal, a fin de vincular la investigación aplicada y colaborativa al marco del compromiso ético y responsabilidad social de una institución de educación superior pública.

2. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

2.1 Podrán postular académicos¹ de la Universidad de La Serena con contrato de planta en propiedad, interinato o a contrata, que posean media jornada o jornada completa en

¹ Son académicos de la Universidad quienes en virtud de un nombramiento de la autoridad competente realizan funciones de docencia, investigación científica y tecnológica, creación

la institución y que no participen de Proyectos de Investigación FONDECYT o equivalente (en ejecución) en calidad de *Investigador Responsable*², financiados por ANID.

2.2 Todo proyecto debe ser presentado por un(a) académico(a) Responsable, la postulación debe contar además con la participación de un profesor o directivo de un establecimiento educacional como co-investigador y con la participación de estudiantes de algunas de las 11 pedagogías de la Universidad de La Serena (como ayudantes de investigación).

2.3 Todo proyecto debe contar con el patrocinio del Departamento y Facultad de adscripción del(la) académico(a) responsable y en el caso del co-tutor debe contar con el patrocinio del establecimiento educacional. Los integrantes del Instituto Investigación Multidisciplinario en Ciencia y Tecnología deberán contar con el patrocinio del Director de dicho Instituto y de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado. No podrán postular otra Propuesta ni individualmente ni como grupo a esta convocatoria.

2.4 Quedan expresamente excluidos de postular a este concurso *académicos(as) responsables* de proyectos financiados por ANID vigentes a la fecha de postulación, académicos(as) responsables de proyectos de la DIDULS de cualquier tipo, cuyos informes finales no hayan sido aprobados al momento de la postulación.

2.6 La formulación de la propuesta deberá atenerse estrictamente al formulario de presentación. La omisión de información sustantiva solicitada, como, por ejemplo, resumen, formulación del proyecto, marco teórico, objetivos, metodología, plan de trabajo, recursos disponibles, cartas de respaldo, podrá declarar fuera de bases al proyecto.

2.7 Los (las) postulantes son responsables de la veracidad de la información consignada en el formulario de postulación y deben estar en condición de proveer la documentación de respaldo en caso de ser requerida por la Dirección de Investigación y Desarrollo, así como todos los antecedentes e información que juzguen necesarios, durante el proceso de postulación y/o ejecución de los proyectos. La omisión o declaración falsa de cualquier dato de la postulación podrá ser causal para que la postulación sea declarada fuera de bases, se deje sin efecto la adjudicación o se dé término anticipado al proyecto, según corresponda.

2.6 Los proyectos deberán guardar estricta relación con lo que se espera de la Investigación Pedagógica Aplicada, declarados en el punto 1 "aspectos generales" de estas bases.

2.7 Las propuestas presentadas no podrán contener, en lo sustancial, aspectos incluidos en otros proyectos finalizados de cualquier índole, que se encuentren en ejecución o publicaciones científicas u otras formas de difusión.

artística y extensión universitaria, conforme a las políticas y programas de sus respectivas Facultades (Estatuto de la Universidad de La Serena, Título VI, Artículo 33).

² Académicos con contrato de planta en propiedad, interinato o a contrata de la corporación que haya adjudicado un proyecto con financiamiento interno y/o externo como investigador principal o se encuentre postulando al presente concurso.

3. SOBRE EL FINANCIAMIENTO

3.1 **Montos:** se podrá solicitar financiamiento hasta por un total de \$1.500.000, para estos proyectos de un año de duración. Este proyecto financia lo siguiente:

3.1.1 **Honorarios:** se pueden solicitar honorarios sólo para personal técnico y de apoyo cuyos montos máximos no excedan el 20% de la cantidad total requerida. El contrato será realizado de acuerdo a los procedimientos institucionales de contratación.

3.1.2. **Ayudantes de investigación:** Se pueden solicitar recursos para la asistencia de ayudantes de investigación. Los recursos económicos asociados a las ayudantías se limitarán a los valores establecidos anualmente por la Vicerrectoría Académica, y el procedimiento asociado a la elección de los ayudantes será regido por el Decreto 2.562 del 12 de Diciembre de 1996 y por Resolución 601/97 del 31 de Marzo de 1997, el cual hace referencia a las ayudantías. Para la ejecución de proyectos de investigación DIDULS se considerará un máximo de dos ayudantías. Estas ayudantías deberán ser gestionadas vía la unidad académica respectiva (Departamentos).

3.1.3 **Viajes:** considera viáticos y movilización nacionales para el(la) académico(a) Responsable del proyecto, para el desarrollo de actividades directamente relacionadas con la ejecución de la propuesta o para la presentación de sus resultados.

3.1.4 **Gastos de operación:** este ítem considera gastos tales como, insumos computacionales, libros, inscripciones en congresos, compra de servicios, suscripción anual de licencias de software e insumos digitales, gastos menores y otros.

3.1.5 Se excluye la compra de mobiliario o alojamiento de espacios físicos, reparación, mantención y repuestos para bienes de capital durante el período de ejecución del proyecto.

3.1.6 Bajo ningún punto de vista se financiarán gastos no realizados durante el período de ejecución del Proyecto.

3.1.7 El(la) académico(a) será responsable de llevar el control financiero del proyecto. El ítem presupuestario al que deben ser cargados los gastos asociados a su proyecto será creado y administrado por la UGIP. DIDULS realizará el traspaso de los fondos, según se establece en este documento.

4 DERECHOS Y OBLIGACIONES

4.1 **Convenios:** los convenios regirán a contar de la fecha de los mismos y se suscribirán entre la DIDULS, como intermediario institucional en la ejecución del proyecto, el (la) académico(a) responsable y la Unidad Patrocinante. En ellos se establecerán expresamente los derechos y obligaciones de las partes y todas aquellas cláusulas que resguarden, de mejor modo, el cumplimiento de los fines del proyecto. En este convenio, las unidades correspondientes se comprometen a garantizar el adecuado funcionamiento del proyecto.

4.2 **Informes:** El(la) académico(a) responsable, de cada propuesta, deberá dar estricto y oportuno cumplimiento a las fechas de presentación de los informes que se establezcan en los respectivos convenios. El incumplimiento de lo expuesto será causal de retención

de los recursos pendientes o cancelación inmediata del proyecto. Dicho informe debe ser cargado en el módulo de seguimiento de proyectos internos de la DIDULS (phoenix), pestaña "informes".

4.3 El(la) académico(a) responsable que, por motivo de fuerza mayor, haga uso de licencia, podrá solicitar la postergación de la entrega del/los informes. Para acceder a este beneficio, el académico(a) responsable deberá presentar una solicitud acompañada de licencia médica, así como también una reprogramación de las actividades de la etapa.

4.4 El(la) académico(a) tiene la obligación de realizar al menos una publicación del proceso o resultados de su investigación. Se valorará la publicación en revistas indexadas. El no cumplimiento de este acto, será relevante al momento de evaluar su participación en concursos posteriores de la DIDULS.

4.5 **Término del proyecto:** Un proyecto se entiende terminado cuando el informe final ha sido aprobado a satisfacción de DIDULS. Dichos informes deben contener resultados estrictamente atingentes a la propuesta original del proyecto. Debe incluir las reproducciones de los documentos publicados y aquéllos en proceso de revisión editorial. Si las publicaciones y/o manuscritos no son adecuados al marco del proyecto, en cuanto a calidad y pertinencia, la DIDULS postergará la aprobación del informe final hasta que se subsane el reparo. La aprobación del Informe Final requerirá al menos de un manuscrito aceptado al término del último año.

4.6 Todo artículo científico derivado como producto del presente proyecto debe indicar el código DIDULS respectivo en los agradecimientos de las publicaciones, utilizando la frase "*Nombre Académico acknowledges the financial support of DIDULS/ULS, through the project Código de Proyecto*" o bien "*Nombre Académico agradece el apoyo financiero de DIDULS/ULS a través del proyecto Código de proyecto*").

4.7 **Término anticipado del proyecto:** un proyecto puede, de forma excepcional, terminar anticipadamente a solicitud del (la) académico(a) responsable, o si la DIDULS constata que los recursos asignados no son utilizados para los fines que fueron requeridos, o bien, no se cumplen las obligaciones contractuales establecida en los respectivos convenios.

4.8 **Uso de la información:** los(las) postulantes son responsables de la veracidad de la información consignada en el formulario del proyecto y deben estar en condición de proveer la documentación de respaldo, en caso de ser requerida por la Dirección de Investigación y Desarrollo de la Universidad de La Serena, así como todos los antecedentes que se juzguen necesarios, durante el proceso de postulación y/o ejecución de los proyectos. La omisión o declaración falsa de cualquier dato de la postulación podrá ser causal para que la postulación sea declarada fuera de bases, se deje sin efecto la adjudicación o se dé término anticipado al proyecto, según corresponda.

5. PRESENTACIÓN DE LAS POSTULACIONES

5.1 Las postulaciones al concurso tendrán como fecha de apertura 16 de mayo 2022 y como fecha de cierre el 14 de junio 2022. No se aceptarán bajo ninguna circunstancia propuestas presentadas fuera de plazo.

5.2 Las postulaciones se realizarán de manera electrónica a través de la Plataforma Tecnológica Docente Integrada, Phoenix. Postulaciones deberán contar con el patrocinio del Director de Departamento o Instituto de Investigación, además de la respectiva Facultad o Vicerrectoría de Investigación y Postgrado, cuando corresponda. El patrocinio se ejecutará de manera electrónica, vía email, lo cual será notificado a los respectivos patrocinadores. Directores de unidades, Decanos (as) podrán patrocinar las propuestas hasta el 17 de junio 2022.

6. FALLO DEL CONCURSO

6.1 Para los proyectos aprobados, el fallo se comunicará en el mes de junio de 2021, indicando el presupuesto asignado.

7. EVALUACIÓN

7.1 Los factores de evaluación de los proyectos presentados son:

Nr o	Factores de evaluación	% evaluación
1	Calidad de la propuesta	25%
2	Viabilidad de la propuesta	25%
3	Pertinencia y relevancia de la propuesta	25%
4	Coherencia con los objetivos del PMI <input type="checkbox"/> FIP ULS1501	25%

7.2 Comité Evaluador: Estará integrado por el Consejo de Investigación, el Director(a) de la Unidad de Gestión Integrada de las Pedagogías (UGIP) y el/la Director(a) de Investigación y Desarrollo, que lo presidirá.